



PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Se establece que el día 30 de mayo o subsiguiente hábil de cada año calendario, deberán los establecimientos escolares del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, de gestión pública y privada y en todos sus niveles, dictar clases alusivas a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Artículo 2: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

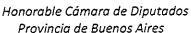
Artículo 3: Los lineamientos y metodologías relativas al dictado de clases alusivas a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para será definida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DIB. MARIA NLEVANDRA LORDEN

Bloqui Cambiemos H.O. Dipulados Pola, Bs. As







FUNDAMENTOS

Desde 1997, cada 30 de mayo se conmemora en Argentina, el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha es una oportunidad más para desarrollar múltiples actividades de concientización dentro del ámbito educativo sobre un problema de salud que involucra a todos.

El presente proyecto de Ley que se somete a estudio y posterior aprobación tiene por objeto que cada 30 de mayo o subsiguiente hábil del año calendario, en los establecimientos escolares del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles, de gestión pública y privada, se dicten clases alusivas a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

La donación y el trasplante están relacionados con el bien del otro y la salud. Representan temas atravesados por valores que la escuela promueve cotidianamente: el cuidado, la solidaridad y la empatía. Trabajar la propuesta como tema transversal en las distintas áreas y niveles educativos permite un aprendizaje colaborativo dentro de cada institución y puede lograr el compromiso de querer llevar el tema más allá de las aulas.

Esta fecha representa una oportunidad para reflexionar respecto a la importancia y el significado que tiene la donación de órganos y tejidos para trasplante, y promocionar la donación de órganos como un acto altruista, solidario y desinteresado, -reafirmando la idea de que donar órganos, es dar y salvar vidas.-

Es importante destacar la tarea que lleva adelante en la provincia el CUCAIBA (Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires) el cual es un organismo dependiente del Ministerio de Salud creado por ley provincial 10.586, responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, cuyos principales objetivos son los de fomentar la procuración de órganos y tejidos, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

públicos y privados de toda la provincia y garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses.-

En el convencimiento que la concientización es una herramienta fundamental para que la concreción del trasplante siga siendo posible gracias a la sociedad representada en el acto de donar, a la intervención de los profesionales y trabajadores de la salud de todo el país y al trabajo de los organismos provinciales de procuración, es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

DIR MARÍAN LEVANDRA LORDEN

H.C. Diputatos Pois. Bs. As.